

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO
ALCALDIA MUNICIPAL

San Pablo, 22 de Julio de 2016

DECRETO EXENTO N° 2668 /

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Oficio N° 748 /12, del 29 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Décima Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la comuna de San Pablo.
- 3.- Acta de constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la personería jurídica de don Omar Alvarado Agüero, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Exento N° 2624, del 21.07.16, que nombra Secretaria Municipal Subrogante.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 108, ley 18.883.

DECRETO

AUTORIZASE, a la funcionaria SONIA HUEITRA MALPU, Administrativo, grado 15°, para hacer uso de 1 día de permiso administrativo, el 25 de julio de 2016, de acuerdo a solicitud adjunta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



MARIAM MORALES SANDOVAL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



OMAR ALVARADO AGUERO
ALCALDE COMUNA SAN PABLO

- OAA/MMS/taa.
DISTRIBUCION
- Carpeta personal
 - Interesada
 - Sistema Siaper
 - Ley de transparencia
 - Oficina de partes